

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 AGO 2016

  
BEKER CANO AGUIRRE  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 77 - 2016-DGA-CR**

Lima,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 12 de agosto de 2015 el Congreso de la República suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 037-2015-OAJ-CR con la empresa Convexus Comunicaciones Redes y Sistemas S.A.C., por el plazo de un (01) año, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica";

Que a través del Oficio N° 295-2016-OTI-DGA-CR, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información (actual Dirección de Tecnologías de Información), solicita al Director General de Administración la ampliación del Contrato de Locación de Servicios N° 037-2015-OAJ-CR, con la finalidad de no quedar desprovistos del servicio materia del citado contrato; precisando mediante Oficio N° 315-2016-OTI-DGA-CR que la ampliación solicitada es hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato en mención;

Que mediante Memorando N° 1716-2016-DL-DGA/CR, la Jefa del Departamento de Logística (actualmente Dirección de Logística), solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 56,049.75 (Cincuenta y seis mil cuarenta y nueve y 75/100 soles), para proceder con el trámite correspondiente.

Que por Informe N° 1392-2016-OPP-DGA/CR el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 56,049.75 soles, a efectos de dar cobertura a las prestaciones adicionales solicitadas.

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 174 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias (normas aplicables al presente caso); para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Mesa N° 097-2009-2010/MESA-CR, el cual delega al Director General de Administración facultades en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta el límite de 25% del monto del contrato original;

*Congreso de la República*



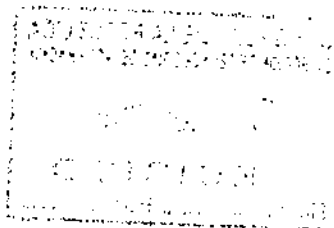
**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 11 AGO 2016

*Beker*


BEKER CANO AGUIRRE  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato de Locación de Servicios N° 037-2015-OAJ-CR, suscrito con la empresa Convexus Comunicaciones Redes y Sistemas S.A.C., equivalente al importe de S/. 56,049.75 (Cincuenta y seis mil cuarenta y nueve y 75/100 soles).

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
.....  
**LUCÍA BRAVO RONCAL**  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

